



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 517 - G**

**VISTO:**

Los artículos 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 237-G, N°333-G, expediente del HCD N° 3028, expediente N° 12.182/2020 del D.E.M.,

**Y CONSIDERANDO:**

Que concebimos al territorio como el soporte de la actividad humana, caracterizado como cambiante y dinámico, lo cual hace necesario intervenir con normas para un desarrollo equilibrado, sustentable y socialmente justo.

Que en el citado expediente se solicita el parcelamiento de la NC N° 04-50-253-223, ubicada en calle 8 s/n, entre calle General Acha y calle Tascheret, departamento Rawson.

Que estando vigente la Ordenanza Municipal N° 237-G, la cual en su artículo 3° el requisito mínimo de parcelamiento es de dos mil (2.000) metros cuadrados.

Que la subdivisión solicitada, sería menor al establecido por la normativa mencionada, por lo que la solicitante acredita el vínculo consanguíneo con los beneficiarios, expresando que se va a formalizar sin animo de lucro, por tratarse de un anticipo de herencia a favor de familiares.

Que consta en el expediente de referencia, la actuación notarial de los beneficiarios, los cuales declaran bajo juramento que el inmueble de referencia nunca será usado con fines comerciales.

Que el Cuerpo de Concejales en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno otorgar la factibilidad de la subdivisión parcelaria, el que se hará en tres lotes, una para cada beneficiario, entendiéndose que el pedido encuadra en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°237-G.

Que dicha autorización se formalizará con el cargo de que la solicitante deberá presentar dentro los noventa días de sancionada la presente, copia legalizada de la escritura de cesión de derechos ( instrumento de anticipo de herencia), en el caso de no cumplir lo estipulado se revocará dicha autorización para el parcelamiento.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Autorizar a la Señora Miriam Estela Estrada DNI 13.487.084 a la subdivisión parcelaria, en tres (3) lotes, respecto del inmueble NC N° 04-50-253-223, ubicada en calle 8 s/n, entre calle General Acha y calle Tascheret, departamento Rawson.



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

---

**Artículo 2°** - Establézcase al solicitante, el cargo de presentar dentro de los noventa días de sancionada la presente Ordenanza, copia legalizada de la escritura de cesión de derechos hereditarios ( instrumento legal de anticipo de herencia).

**Artículo 3°** - En el caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la presente, se revocará de manera automática la autorización para el parcelamiento.

**Artículo 4°** - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.-